

FULM - AL - AEF - AEF 21

Vin. de L. de Mallorca

ano 1823.

Curios de Dr. Franco
Manresa

Reu

Vin. L. M. Mallorca

ano 1823.

Curios de D. Fr. Francisco
Manresa

Pou



Manuel Villanosa y Tordam Escribano publico p.^a su Mag.^a Vecino de la Ciudad de
Tuesca Capital de Provincia, y Secretario de la Antoriana Universidad literaria

Certifico y doi fe: Que el Presbitero D.^o Fran.^{co} Manresa nat.^o de Heus del
Arroispado de Tarragona tiene incorporado en esta Univ.^a dos años de Filos.
fia q.^a probó haber ganado en el Estudio literario de Tarragona en los q.^a dieron
principio en Octubre de mil ochoc.^{tos} siete y ocho y finalizaron en el Junio de los inmedia
tos sig.^{tes}, en los quales estudio Logica y Metafisica, y en el seg.^{do} la Etica: tam
bien curso y ganó en esta Univ.^a dos años de Leyes, y uno de instituciones Canonicas
en los q.^a dieron principio en 1.^a de Agosto de mil ochoc.^{tos} diez y nueve, veinte y mil
ochoc.^{tos} veinte y uno, y finalizaron en el Junio de los inmediatos sucesivos, habien
do se matriculado y sidole aprobado dos tres cursos conforme a los Estatutos, y
leyes academicas de esta Escuela; como todo asi resulta de los libros de incorpo
rac.^{nes} y aprobac.^{nes} de cursos y matricula, q.^a orig.^{es} quedan en esta Secretaria a
mi cargo a los q.^a me remito; y p.^a q.^a conste donde convenga a solitud del mismo
D. Fran.^{co} Manresa doi el pres.^{te} q.^a signo y firmo en esta d^{na} Ciudad a treinta
de Noviembre de mil ochoc.^{tos} veinte y dos

Entestim.^o  de verdad

Man. Villanosa
y Tordam

delegacion f. Los C.^{os} publicos querendos en la Ciudad

de Nueva y abajo signamos y firmamos. Certe por
nos y damos fe: Que D. Manuel Villanova y Vitor
p. quien el testimonio antecedente va dado y sig-
nado es firmado es como se titula. Fiel, legal y de
toda confianza. y a los testigos del mismo dato
en la forma que el antecedente siempre se le ha dado
y da en esta fe, y credito en su oficio de el. Encuyo
testim. damos el no en Nueva, a la ut. Signa.

En testim. de verdad

Esteban Pardo

En testim. de verdad

Manuel Villanova



Yo D. Jose Piriz L. de Metologia Moral del Con.º de Tejas
de la Ciudad de Mahon de la Isla de Menorca

Certifico que en el curso que hice en el extinguido
Real Con.º de la Ciudad de Ciudad de la, como profesor
de Filosofia elocustica y Moral en los años de 1812, 1813, y
1814 asistió como a alumno el Sr. D. Antonio Preta, y Ah.
mundo con aplicación y aprovechamiento, en la sobre dicha
ciencia, y desempeño con aplauso de los concurrentes todos
los actos que le fueron en las gradas. Y para que conste en
toda conveniencia doy la presente escrita y de mi propia
mano firmada en el Con.º de Mayores a los 27 febrero
de 1823.

F.º Jose Piriz

D. Francisco Andres Notario del Reyno residente
en esta Ciudad, doy fe y verdadero testimonio: que Fr.
Jose Piriz por quien la certificación que antecede va
librada, es tal como se titula y nombra fiel y de toda
confianza. Y para que conste donde convenga doy la presente
que signo y firmo en Mahon de Menorca a veinte
y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Fig-88888-no.

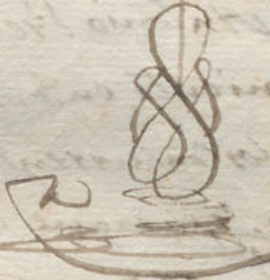
Francisco Andres Not.

Los infrascriptos Notarios del Reyno residentes
en esta Ciudad, damos fe: que D. Francisco Andres

de cuya mano va signada y firmada la que
precede, es tal como se titula y nombra fiel
y de toda confianza y que a todos sus efectos
siempre se les ha dado y da entera fe y credito sin
en juicio que fuera de el. En cuyo testimonio
damos la presente que signamos y firmamos en
Madr. de Menorca fecha y retro.

lig =  = no

Francisco Canals & C


Josep Maria y Pons



Juan P. Villanova y Tordani Escribano publico p. su Mag. Recno a la Ciudad de
Muerca Capital a Provincia, y Secretario de su Excmo. Ind. literaria

Certifico y doi fe: que el Presbitero D. Fran.º Manresa nat. de Reus del
Arzobispado de Tarragona incorporo en esta Ind. un Curso de Economia po-
litica, y otro de Constituc.º q.º probó haber ganado en la Nacional Caba Lonja
de Barcelona, el primero en el q.º dió principio en primero de Setiembre de mil
ochoc.º Treinta y cinco, y finó en Mayo de mil ochoc.º Treinta y seis, y el de Constituc.º en el
q.º dió principio en treinta y uno de Mayo del año mil ochoc.º Treinta y siete; como
asi resulta a los libros de incorporac.º de Cursos de esta Escuela q.º conf.º que
dan en esta Sec.ª a mi cargo, a los q.º me remito; y p.º q.º conste. a S.ª M.ª del
mismo D. Fran.º Manresa doi el presente q.º signo y firmo en esta Ind. Ciu-
dad a treinta de Novre de mil ochoc.º Treinta y dos 2

En testim.º  de verdad

Juan P. Villanova
y Tordani &

1
negativacion (Los Es.º publicos que rendimos en la Ciudad de
Muerca y a la vuelta negamos y firmamos: Certifica-
mos y damos fe: que D. Manuel Villanova y Tordani por
quien el testimonio antecedente o a lado y a grado

es como retitula, fol, legal, y de toda confianza y a
los testimonios p^o el mismo dados en la forma que es el
antecedente, siempre se le ha dado y da entera fe y
credito en juicio y hora de el. En cuyo testimonio damos
el nro en P^{na} Ma^u Signa.

En testimo. 888. de veras
P^{na} Ma^u Signa

En testimo. 888. de veras
P^{na} Ma^u Signa



Palma 13 de Mayo
de 1823

Al Cat^o D. Ma-

iano Garciael Juan^{co} Manresa P^{tro} Capellan del 2º OSⁿ de la Milicia
narrine al fu. Nacional voluntaria de la villa de Prens y cursante en
licante y Nacional voluntaria de la villa de Prens y cursante en
ratifique el derecho español en esta Universidad con el debido respeto a
la idoneidad V. S. Exps

Que acaba de cerciorarse de la escandalosa invasion del Exer-
cito Frances en el territorio de nuestra nacion por diferentes
puntos fronterizos. El exposante faltaria a su deber sino ma-
nifestase a V. S. que al para que no puede mirar con indiferen-
cia la prosecucion de su carrera literaria, se halla no obstante
animado de los mas ardientes deseos de pasar a reunirse con
sus compañeros y sellar si necesario fuese con su sangre el
juramento prestado al pie de sus banderas: por tanto

A V. S. Suplica que atendiendo lo relevante del moti-
vo y el corto tiempo que falta para dar fin al curso academi-
co de este año y por un efecto de su acreditado patriotismo, se
sirva (previas las formalidades de estilo) aprobar al exposante
el curso correspondiente a este año que lo recibira a favor.

Palma 13 Mayo de 1823

Fran^{co} Manresa P^{tro}

El Sr. D. Mariano Gacias Cathed.^o de Leies de la
Univ. de Litteraria de la Prov.^a de Mallorca etc.

Certifico como he examinado a Sr. Fran-
cisco Mannesa Pro y cursante en esta fa-
cultad en el año escolar que sigue y es
el dño Patrio y le he hallado intruido
en las materias correspondientes y por
lo mismo con la idoneidad necesaria pa-
ra que se le apruebe este curso y para
que conste doy la presente en cumpli-
miento de lo mandado en el decreto
que antecede El M. S. S. Rector
Palma 13 de Mayo de 1823.

Mariano Gacias Cath.^o

Palma 14 de Mayo de 1823

El Secretario le inscriba en el libro
de aprobaciones de cursos pagando la
dota, atendida su idoneidad y circums-
tancias q. alega.

Vivera etc.

El Sr. Mariano Gacias Cathed^o & Leies & la
Univ. Litteraria & la Prov^a & Mall^{ca} etc.

Certifico como he examinado a Sr. Fran-
cisco Mannesa ^{Pro} y cursante en dha fa-
cultad en el año escolar que sigue y es
el & Dr^o Patrio y le he hallado instruido
en las materias correspondientes y por
lo mismo con la idoneidad necesaria pa-
ra que se le apruebe este curso y para
que conste doy la presente en cumpli-
miento & lo mandado en el decreto
que antecede El M. S. Rector
Palma 13 de Mayo de 1823.

Mariano Gacias Cath^o

Palma 14 de Mayo de 1823

El Secretario le inscriba en el libro
de aporaciones de cursos pagando la
matrícula, atendida su idoneidad y circun-
stancias q. alega.

J. Rivera C.^a

